

Declara cerrado el catastro de viviendas afectadas por precipitaciones intensas.

Rancagua, 12 ENE. 2023

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29

VISTOS:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Lo dispuesto en el D.L. N° 1.305/1975 y las facultades contenidas en el D.S. N° 355/75 Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Las resoluciones exentas N° 137 de 12 de febrero de 2021, N° 535 de 11 de junio de 2021 y N° 74 de 18 de junio de 2021, en donde se asignan 24, 5 y 4 beneficios respectivamente, asociados a modalidad de banco de materiales por evento sistema frontal; además de la resolución exenta N° 0973 de 03 de agosto de 2022, en donde se otorgan 3 subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de elección de vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
6. La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resoluciones Exentas N° 226, 227 y 228 del 31 de enero de 2021 de la Intendencia Regional de O'Higgins, se declara Alerta Amarilla en la Región O'Higgins, específicamente en las comunas de Malloa, San Vicente y Coinco, por el evento "*Precipitaciones intensas*".
- b) Que, en consecuencia, el Ministerio de Desarrollo Social a través de los municipios de la región, realizó un registro de damnificados por el evento, aplicando un total de 257 Fichas Básicas de Emergencia (FIBE), de las cuales, y según lo indicado por los propios afectados, 246 viviendas reportaron algún nivel de afectación producto del evento.
- c) Que, con ocasión de la situación indicada en el literal anterior y de forma inmediata, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de la SEREMI MINVU y del SERVIU regional, instruyó realizar con urgencia, un catastro masivo acuerdo a lo indicado en las Fichas Básicas de Emergencia (FIBE), con el fin de cuantificar y determinar los niveles de daños de las viviendas declaradas con afectación producto del evento.
- d) Que, de acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante correo electrónico el día 17 de marzo de 2021, el registro de damnificados realizado por los municipios de la región y consolidado en la FIBE se encuentra cerrado el día 24 de febrero de 2021.
- e) Que, los profesionales de SERVIU O'Higgins, luego de las visitas inspectivas a 269 viviendas declaradas con afectación de acuerdo a la FIBE, de las cuales 7 evaluaciones corresponden a viviendas declaradas sin afectación y 16 evaluaciones con base en información entregada por el municipio en el segundo día de catastro y que posteriormente no fueron ingresadas al sistema, han logrado inspeccionar 222 viviendas cuyos moradores permitieron el acceso para realizar la evaluación técnica de daños, mediante el levantamiento de la Ficha de Evaluación Técnica de Daños, denominada Ficha N° 2; siendo este hito, de común acuerdo entre SERVIU y SEREMI el que permite cerrar el catastro masivo. Lo anterior, se encuentra disponible en el "*Informe Reporte Sistema*

frontal 1 y 2" y el Reporte final visado por el Encargado (S) del Departamento Técnico y Contraparte de Gestión de información territorial de SERVIU O'Higgins.

- f) Que, por solicitud de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia podrá atenderse de manera excepcional, y bajo razones fundadas, eventuales damnificados que no se han identificado en la Ficha Básica de Emergencia y realizar la Evaluación Técnica de Daños de la vivienda (Ficha N°2).
- g) El correo electrónico emitido el día 13 de diciembre de 2022 por parte del Encargado (S) del Departamento Técnico de Serviu O'Higgins, en dónde informa que "se determinó el cierre del evento, ya que se hicieron todas las gestiones con los afectados...".
- h) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRESE** cerrado el catastro masivo respecto de las viviendas afectadas por el evento "Precipitaciones intensas" ocurrido en la Región de O'Higgins, los días 29 y 30 de enero de 2021 y notifíquese la presente resolución en un diario de circulación regional.
2. **CONCÉDESE** el plazo de 10 días hábiles, a contar de la publicación de la presente Resolución en los términos del Resuelvo 1° para que los eventuales damnificados sin aplicación de Ficha N° 2, que cuenten con Ficha Básica de Emergencia (FIBE) presenten una reclamación por escrito al siguiente sitio web ministerial: <https://www.minvu.gob.cl/contactenos/formulario-de-contacto>, o en la Oficina de Partes del SERVIU O'HIGGINS, ubicada en Avenida Brasil 912, Rancagua, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 13:30 horas.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en un diario de circulación regional y en la plataforma www.serviuohiggins.minvu.cl

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS**

FPG/FTB/FTT/DJS/ROS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- SECCIÓN GESTIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL Y SUELOS DEPARTAMENTO TÉCNICO - SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- SEREMI MINVU REGIÓN DE OHIGGINS
- COMISIÓN ASESORA DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y RECONSTRUCCIÓN - MINVU
- DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL - DITEC
- EQUIPO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE DESASTRES - DITEC

